



## DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA PLAN DE ESTUDIOS 2012

VERSION JUNIO 2019

### Presentación

Este documento establece criterios y orientaciones generales para la realización de la práctica profesional de las y los estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.

Como su nombre lo indica, se trata de una serie de directrices que orientan el quehacer del curso en las diferentes concentraciones y que permite a las y los participantes establecer los términos de la relación a lo largo del desarrollo de la práctica profesional.

Establece las políticas de la Escuela sobre una serie de aspectos académico- administrativos de la práctica profesional sobre los cuales se desea que exista uniformidad; asimismo define aspectos administrativos que, por sus características, no se incluyen en los programas de los cursos.

Estas directrices constituyen un complemento del programa del curso que debe ser, como es costumbre, entregado a cada estudiante al dar inicio el semestre.

### Definición:

La Práctica Profesional Supervisada es una actividad académica que la o el estudiante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica debe realizar en el último año de sus estudios de bachillerato. Se trata de un espacio formativo en el que confluyen la Universidad, el centro de práctica y la o el estudiante. Esta práctica es un requisito de graduación y tiene como propósito propiciar que el o la estudiante desarrolle actividades de aprendizaje y experimentación en el ámbito profesional de su formación académica, en espacios organizacionales o de proyectos que requieran de sus competencias.

Para iniciar su realización, el o la estudiante debe matricular el curso de “Práctica Profesional Dirigida” en la concentración en la que planea graduarse. La práctica no establece un vínculo de carácter laboral con el centro de práctica pues lo que facilita es un ejercicio de aprendizaje y experiencia previa a su desempeño profesional.

### Objetivos:

Los objetivos de la práctica son los siguientes:

- a. Contribuir con la formación profesional de la o el estudiante, a través de una experiencia práctica profesional realizada en una organización pública o privada (con o sin fines de lucro).
- b. Enriquecer la experiencia práctica de la o el estudiante mediante la ampliación de su capacitación profesional.
- c. Vincular a la o el estudiante al ejercicio de la profesión para facilitarle la inserción laboral en un contexto que está en continua evolución.





- d. Facilitar a las y los estudiantes la identificación de las fortalezas en su formación académica e impulsar la práctica de la formación continua.
- e. Promover la discusión sobre la importancia del emprendimiento en el campo laboral.
- f. Realimentar los cursos de las concentraciones a partir de las potencialidades y limitaciones que encontraron las y los estudiantes practicantes en su formación.

#### **Centros para realizar la práctica:**

La práctica profesional se podrá realizar de manera presencial o virtual en diversos espacios socio-organizacionales con una estructura formal (cédula jurídica) de distinta índole como organizaciones no gubernamentales (ONG), empresas públicas y privadas, asociaciones profesionales, empresas de comunicación, instituciones públicas, etc. La selección del espacio de práctica se orienta por el criterio de que la actividad debe estar relacionada con el perfil profesional del énfasis de la o el estudiante.

En el caso de los proyectos de comunicación independientes o grupos sociales que no cuenten con una estructura formal deberán ser aprobados previamente por el o la docente del curso. Es deseable que la práctica profesional no se realice en entidades de la Universidad de Costa Rica.

#### **Sobre las condiciones y características del centro de práctica:**

El lugar para realizar la práctica deberá tener las siguientes características:

- a. Estar legalmente constituido (salvo excepciones previamente aprobadas por el docente).
- b. Estar dedicado a actividades lícitas.
- c. Proporcionar a la o el estudiante un lugar de trabajo equipado y un ambiente adecuado y seguro para el desarrollo de las actividades previstas.
- d. No debe haber vínculos familiares o afectivos de la o el estudiante con personas que supervisen la práctica o dirijan departamentos relacionados con la práctica o la organización, ya que podría haber sesgo en la calificación de la práctica.

#### **Requisitos para la práctica profesional:**

Las y los estudiantes que deseen realizar la práctica dirigida deberán:

- a. Haber aprobado los requisitos del curso "Práctica Profesional" en la concentración en la que realizará la práctica.
- b. Matricular el curso "Práctica Profesional" en la concentración de su elección.
- c. Cumplir con todos los requisitos y obligaciones del curso.
- d. Completar un mínimo de 320 horas de práctica en la organización o empresa seleccionada en el plazo del curso. (Estas horas no deben iniciarse antes de que comience el curso. De manera excepcional, el o la estudiante podrá solicitar iniciar su práctica profesional antes del inicio del semestre; en ese caso, debe hacer la solicitud por escrito a la persona coordinadora del énfasis; de concederse el permiso excepcional, la persona docente del curso deberá aprobar el plan de trabajo de la o el estudiante antes del inicio de la práctica).





### Centros de práctica:

El o la estudiante deberá realizar las horas de práctica en un centro escogido en coordinación con el o la docente que imparte el curso.

Se establecen las siguientes condiciones:

- a. Como parte de su proceso de aprendizaje, se propiciará que sea el o la estudiante quien realice la gestión para identificar el lugar donde realizará su práctica profesional.
- b. El o la estudiante no podrá realizar su práctica profesional en dos lugares diferentes, salvo previa autorización de la o el docente del curso. Si, por motivos de fuerza mayor, el o la estudiante debe cambiar el lugar de práctica profesional, las horas que ya realizó se contabilizan a su favor.
- c. No se permite realizar la práctica para dos énfasis de la ECCC en un mismo centro de práctica de forma simultánea.

### Responsabilidades de las y los estudiantes:

En el cumplimiento de la práctica profesional son responsabilidades de las y los estudiantes:

- a. Finalizar la práctica profesional en el período del semestre en que realizó la matrícula.
- b. Cumplir con los entregables e informes indicados en el programa del curso en los tiempos y estándares de calidad pactados.
- c. Participar en las sesiones presenciales de seguimiento que se establecen en el programa del curso.
- d. Reportar al o a la docente las actividades realizadas así como las observaciones recibidas en su lugar de práctica.
- e. Cumplir con los reglamentos de trabajo establecidos en el lugar de práctica seleccionado y respetar los acuerdos profesionales de confidencialidad establecidos.
- f. Informar a la persona docente sobre el grado de avance en su práctica así como eventuales cambios en las condiciones de la ejecución.
- g. Realizar los trámites establecidos por la UCR en caso que la realización de la práctica implique traslados temporales fuera del país.

### Presentación de informes:

Los informes o bitácoras de la Práctica Profesional Supervisada deberán presentarse en el curso al menos de manera quincenal e incluirán información que permita dar seguimiento a la actividad realizada, las tareas específicas, el tiempo dedicado y los problemas o asuntos atendidos y las soluciones aplicadas.

Esta información debe contar con la aprobación de la persona supervisora de la práctica profesional.

### Normas de conducta de las y los estudiantes:

Además de lo establecido en el Reglamento de Orden y Disciplina del Estudiantado de la Universidad de Costa Rica, la persona que se encuentre realizando la práctica profesional deberá respetar los códigos de vestuario, comportamiento y expresión así como el reglamento interno de trabajo del lugar en el que realiza la práctica profesional.





### **Confidencialidad:**

Al realizar su práctica profesional las y los estudiantes adquieren con su centro de práctica el compromiso inequívoco de guardar absoluta confidencialidad en relación con la información interna y reservada que se produzca o a la que tenga acceso en virtud de la actividad que desarrolla.

Por la naturaleza de sus responsabilidades, la persona docente a cargo del curso podrá tener acceso a información sensible o confidencial y tendrá el mismo compromiso de guardar absoluta confidencialidad.

### **Responsabilidades de la ECCC:**

En el cumplimiento de la práctica profesional, son responsabilidades de la ECCC:

- a. Nombrar una persona docente que se encargará de dar seguimiento y acompañamiento profesional a la o el practicante.
- b. Ofrecer posibles alternativas de centros de práctica a los estudiantes.
- c. Dar el visto bueno a los centros de práctica, las personas supervisoras profesionales designadas y los planes de trabajo definidos para y por las y los estudiantes en los centros de práctica.
- d. Dar seguimiento a los objetivos y tareas propuestas al inicio de la práctica y evaluar al estudiantado.
- e. Evaluar, en conjunto con la persona responsable por parte del centro de práctica, el desempeño de las y los estudiantes practicantes.
- F. Mantener la comunicación necesaria o requerida con la persona supervisora profesional con el propósito de lograr mayor conocimiento y control con respecto al desempeño, condiciones y relación de cada estudiante con el centro de práctica.

### **Responsabilidades del centro de práctica:**

- a. Facilitar a cada estudiante guía y orientación para el desarrollo de las actividades encomendadas.
- b. Designar a una persona supervisora de práctica profesional quien, junto con el o la docente del curso: oriente, asesore y dé seguimiento a las actividades y proyectos de la o el estudiante. Esta persona supervisora deberá ser profesional de la comunicación con título universitario en comunicación o una de las áreas de la comunicación y con experiencia de al menos 3 años ejerciendo en el campo de la comunicación. Excepcionalmente, con el aval de la persona docente, el o la supervisora en el lugar de práctica puede no ser profesional en comunicación, siempre y cuando tenga idoneidad para supervisar el plan de trabajo de la o el estudiante.
- c. Informar por escrito a la persona docente en caso de que haya un cambio en la supervisión de práctica profesional.
- d. Supervisar el trabajo realizado por el o la estudiante, para eximirle de errores que puedan acarrear consecuencias económicas, civiles o penales como producto del ejercicio profesional.
- e. Notificar de inmediato a la persona docente a cargo del curso si el o la estudiante presenta una conducta inadecuada o un bajo desempeño.
- f. Mantener una comunicación constante con el o la docente, para efectos de coordinar todos los aspectos de la práctica y velar por el cumplimiento efectivo de las metas previstas.
- g. Asegurar las condiciones y el equipo para que la o el estudiante pueda cumplir con el plan de trabajo acordado; incluyendo, en la medida de lo posible, viáticos para cubrir el traslado de la o el estudiante al centro de práctica. En casos de prácticas en la modalidad de teletrabajo, se valorará cada caso de manera individual.





h. Facilitar condiciones adecuadas y viáticos cuando el o la estudiante por motivo de trabajo cotidiano, giras, visitas o actividades especiales deba trasladarse fuera de la sede en la que realiza la práctica.

#### **Condiciones para dar por iniciada la práctica:**

Para que una práctica profesional se dé por iniciada debe contarse con lo siguiente:

1. Una carta remitida por la organización, con la fecha de inicio de su actividad y la aceptación de las condiciones de realización establecidas en este reglamento.
2. Un diseño de proyecto o una lista de responsabilidades del estudiante, aprobados por la persona supervisora de práctica profesional, que incluya un plan de trabajo con:
  - a. el objetivo general y los objetivos específicos del trabajo de la o el estudiante
  - b. lista detallada de tareas y actividades
  - c. cronograma de cumplimiento

#### **Requisitos para finalizar la práctica:**

Para finalizar su práctica cada estudiante deberá presentar un informe final a la o el docente del curso así como la evaluación de la persona supervisora de práctica profesional.

#### **Realización de la práctica profesional en el propio lugar de trabajo:**

Previo aprobación del o la docente del curso, el o la estudiante podrá realizar la práctica en su lugar de trabajo siempre y cuando labore en una empresa de comunicación de su énfasis o en una organización que cumpla con todos los requisitos de este documento. En estos casos todas las partes deberán cumplir con todas las responsabilidades establecidas en este documento y el programa del curso de práctica profesional.

El plan de trabajo de la o el estudiante deberá incluir un proyecto específico en el que desarrolle o profundice habilidades profesionales distintas a las de su trabajo cotidiano, el cual deberá ser aprobado en conjunto por el o la estudiante, la persona supervisora profesional y la persona docente.

#### **Seguro estudiantil:**

Durante el cumplimiento de su horario a lo largo de las 320 horas de práctica profesional las y los estudiantes de la UCR son cubiertos por el seguro estudiantil. Sin embargo, en caso de que el o la estudiante deba realizar actividades fuera del país, el centro de práctica deberá adquirir complementariamente un seguro internacional.





### Realización de las prácticas en el exterior:

En el caso de que el o la estudiante, por razones de conveniencia u oportunidad, pueda realizar su práctica profesional fuera del país, podrá hacerlo siempre y cuando cumpla con los mismos requisitos y obligaciones establecidos en este documento. Deberá pedir una autorización previa a la persona docente del curso antes de matricularlo y acordar los términos del seguimiento a su práctica. Además es su deber:

- a. Cumplir con las responsabilidades y tareas de seguimiento establecidas en este documento y en el programa del curso entregado al inicio del semestre.
- b. Entregar una carta de aceptación de la empresa o entidad que lo reciba en el exterior y que detalle las labores que realizará y los requisitos y condiciones para laborar durante el periodo convenido. Este documento también deberá indicar el nombre de la persona que funcionará como supervisora profesional de la práctica en el exterior.
- c. Presentar documentos que confirmen que se trata de un departamento de comunicación o de una organización que cumpla con todos los requisitos de este documento y de reconocido prestigio e integridad.
- d. En caso de que el centro de práctica así lo requiera, será responsabilidad de la o el estudiante realizar los trámites respectivos en la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) para la firma del convenio entre la organización receptora y la Universidad (esto debe realizarse con al menos 2-3 meses previos a la partida del/la estudiante). De no contar con este tiempo, el o la estudiante debe valorar con la organización receptora y la OAICE si es suficiente una carta de entendimiento entre las partes, tipo el que utiliza la Universidad para las instancias de estudiantes extranjeros y que es firmado por el o la rectora. Esta carta debe estar respaldada por un oficio de la ECCC confirmando que el o la estudiante está activo y que la Práctica está en su plan de estudios. Adicionalmente, debe incorporar los siguientes criterios, brindados por el/la estudiante junto a la persona docente de Práctica Profesional que le corresponde: 1- los razonamientos de por qué es importante esta práctica en el exterior; 2- el plan de trabajo que se realizará –ya convenido con la organización receptora; 3- el nombre de el o la supervisora profesional; 4- comprobante del seguro de viaje; 5- información concerniente a la organización (datos legales, área de trabajo, región en que labora, etc, para comprobar que existe y es un buen lugar para la práctica profesional). Este oficio de la Escuela debe presentarse adjunto con el Manual de Práctica Profesional ante la OAICE para la elaboración de la carta de entendimiento.
- e. Adquirir una póliza de seguros internacional que le cubra durante el período de la práctica, en caso de que la Vicerrectoría de Vida Estudiante lo haya rechazado por considerar que el o la estudiante lo puede adquirir con sus propios recursos.

### Relación jurídica de la práctica:

En las condiciones pactadas con la organización se establecerá que el ejercicio de la práctica profesional no crea derechos ni obligaciones de tipo laboral para las partes aún y cuando llegue a existir el pago de un estipendio a la o el estudiante. Esto excluye a las y los estudiantes que realicen su práctica en su centro de trabajo, donde existe un vínculo laboral previo.

